

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

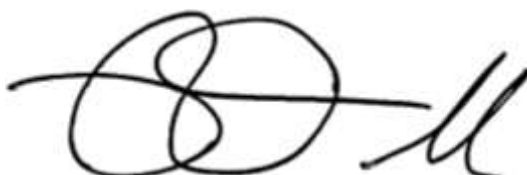
Ref: Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320200040700

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Aporte el Informe de Accidente de Tránsito No. 00538327 de 6 de enero de 2018.
- 2.- Allegue el dictamen de Medicina Legal en que se determinó la incapacidad definitiva y secuelas del accidente de tránsito al demandante.
- 3.- Allegue el dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por Colpensiones a que hace mención en la demanda.
- 4.- Aporte las pruebas documentales relacionadas en los numerales 7 a 12 del acápite de pruebas documentales, las cuales no fueron anexadas.
- 5.- Indique el correo electrónico en que reciben notificaciones los testigos de conformidad con lo dispuesto por el art. 6 del Decreto 806 de 2020.
- 6.- Formule de forma clara la pretensión 2 señalando las sumas a las que solicita sean condenados los demandados, discriminando sus conceptos.


El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 22 de enero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 003 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcd82749b0b6a9fc742ecbf9b99f53812f1ab666edfdb0837ba8c4637d435cfd

Documento generado en 21/01/2021 05:28:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**